



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID 19  
PARA LA REALIZACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD/ ENTRENAMIENTOS Y  
COMPETICIÓN DEPORTIVA DE HOCKEY**

**Protocolo actividad Hockey**

**Elaborado por:**

**Dirección Técnica Federación Madrileña de HOCKEY**

**Con la colaboración de la Dirección General de Infraestructuras y Programas  
de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid**

**Protocolo Actividad (Actividades/Entrenamiento y competición)**





## ÍNDICE

1. **Actualización del protocolo** para el desarrollo de la actividad del Hockey en la Comunidad de Madrid.
  - a) Manual de uso de las instalaciones para la actividad del Hockey  
Normas de entrada y salida de la instalación
  - b) Protocolo de prevención en instalaciones y actividades por el COVID-19  
Normas generales en instalaciones deportivas  
Normas para entrar y salir del campo (entrenamiento/partido)  
Protocolo de actuación casos con sintomatología compatible con COVID-19  
Protocolo de actuación en caso confirmado COVID-19
  - c) **Actividad del Hockey**. Entrenamientos
  - d) Medidas a adoptar para la celebración de competiciones oficiales.
    - Organización previa a la competición
    - Organización de la competición
    - Servicios de streaming
  - e) Medidas organizativas para la celebración de competiciones oficiales con público
  - f) Actividades formativas
  - g) Medidas de información y comunicación
  - h) Responsable de seguridad e higiene de la Federación
  - i) Certificado Presidenta, compromiso cumplimiento Protocolo COVID19 Hockey



## **1. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL HOCKEY EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Este protocolo lo trasladamos a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, con el fin de que sea autorizado, tanto por dicha Dirección General, como por las autoridades que en su caso proceda y por los grupos de expertos que **están trabajando en los procesos de actualización de** protocolos para la realización de las actividades Educativas y Deportivas.

**El protocolo ACTUALIZA a la normativa vigente el desarrollo de las Actividades del Hockey** en las instalaciones en las que se practica este deporte tanto en centros públicos como privados. Todas las medidas aquí incluidas son susceptibles de modificación en función de las normativas y recomendaciones que realicen las autoridades sanitarias posteriores a la aprobación del mismo

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir son las derivadas de la Ley de PRL y su normativa de desarrollo, **así como de la Orden 572/2021 de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad De la Comunidad de Madrid por la que se establecen las medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.** A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se van publicando en la página oficial del Ministerio de Sanidad y en la página de la Comunidad de Madrid.

En particular, las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo, Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad.

Los protocolos y directrices se marcan en función del conocimiento científico y técnico disponible en cada momento sobre un virus nuevo del que aprendemos día a día, lo que requiere constantes revisiones de los planteamientos y medidas propuestos

**Es fundamental mantenerse al día y promover medidas que incorporen los conocimientos adquiridos sobre el virus y su comportamiento.**

**El enfoque y la metodología utilizados en prevención de riesgos laborales son idóneos para afrontar el gran reto que supone el reinicio de la actividad de forma segura, tras un periodo de inactividad condicionado por la necesidad de evitar la propagación del virus.**

El objeto de este documento es plantear las medidas preventivas y actuaciones específicas para el control sanitario de las instalaciones deportivas afiliadas y el desarrollo de la actividad deportiva de la Federación Madrileña de Hockey.



La presente propuesta tiene por objeto servir de marco general que garantice homogeneidad en las distintas instalaciones deportivas a la hora de establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos del COVID-19 a los entrenadores, árbitros, jueces y deportistas, teniendo siempre en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que se establezcan desde las autoridades sanitarias y su actualización.

Con la adopción de las mismas se persigue, combatir la propagación del Covid-19, haciendo que las instalaciones deportivas afiliadas a la federación Madrileña de Hockey sean, como siempre han sido, entornos seguros tanto para los entrenadores, árbitros, jueces, deportistas y usuarios de las mismas.

**Estas recomendaciones se adaptarán estrictamente a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, en caso de darse, así como a los plazos establecidos por las mismas.**

#### **a) Manual de uso de las instalaciones para la actividad del Hockey**

##### **NORMAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN**

- NO PODRÁ ACCEDER a la instalación cualquier persona que tenga síntomas compatibles con Covid-19, en cuarentena, conviviente o con contacto estrecho con positivo confirmado o sintomatología compatible en los 10 días anteriores
- Cada club deberá nombrar un responsable COVID19 que cumplimentará el documento desarrollado a tal efecto y será la persona que mantendrá el contacto con la FMH para este tema.
- Cada usuario hará entrega al responsable de su club, que lo enseñara a la FMH para su cotejo, de forma individual y firmado (en el caso de menores sus padres/tutor) los documentos :  
“Compromiso de Cumplimiento de la Medidas de Seguridad del COVID 19”  
“Cuestionario COVID Comunidad de Madrid”  
“Declaración Responsable”
- Respetar los circuitos de entrada, desplazamiento y salida diseñadas y señalizas a tal efecto.
- Seguir las indicaciones de carteles y señales
- Pisar en las alfombras higienizadas al entrar en la instalación.
- Limpiarse las manos con hidro alcohol en las estaciones de limpieza y desinfección colocadas en los puntos de acceso a la entrada y a la salida



- La mascarilla será obligatoria en toda la instalación tanto en los desplazamientos como durante la realización de la actividad física. Están exentos de cumplir esta norma los niños menores de 6 años, las personas con patologías respiratorias que deberán acreditarlo o bien dependientes sin autonomía para quitarse la mascarilla.
- El uso de mascarillas para competición y entrenamiento de los equipos de Ligas Nacionales se registrará por lo que marque el C.S.D.
- Mantener las distancias de seguridad.

## b) Protocolo de prevención en instalaciones y actividades por el COVID-19

### NORMAS GENERALES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Lavado frecuente de manos.
- Emplear el brazo doblado (codo) para estornudar o toser.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca, no escupir.
- Utilizar pañuelos desechables y evitar su reutilización tirándolos a las papeleras, dentro de una bolsa de plástico cerrada, para su eliminación.
- Mantener la distancia de seguridad ( 1,5 m )
- La entrada y salida de la instalación se realizará por rutas diferentes diseñadas y señalizadas a tal efecto.
- Uso obligatorio de mascarillas para todos (cuerpo técnico, deportistas, árbitros y jueces) tanto en la entrada, en los desplazamientos por la instalación, la salida y durante la realización de la actividad deportiva en instalaciones cerradas y **al aire libre ( en este caso los árbitros están exentos durante el período de actividad siempre que mantengan la distancia de seguridad con el resto de deportistas, no así en descanso y tiempos muertos).** Además, hay que tener en cuenta las excepciones señaladas en el apartado “a)” de este documento.
- Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para este fin que será desinfectados después de cada turno.
- Será recomendable la toma de la temperatura (excepto que las autoridades sanitarias en función de su criterio decidan hacerlo obligatorio) por parte de los entrenadores antes del inicio de la sesión, contando con unos termómetros sin contacto en la instalación para tal efecto.
- Cada usuario deberá cumplimentar el formulario remitido por la Comunidad de Madrid.
- Se llevará un registro de todos los usuarios que hagan uso de las instalaciones para un control más exhaustivo de los accesos y de las personas que han podido entrar en contacto con toda persona sospechosa de padecer la enfermedad o mostrar síntomas de la misma. Para ello a los clubes deportivos se les pedirá un listado con el nombre de los participantes en cada una de las actividades (entrenamiento, partido, cursos, etc...)
- Las fuentes de agua quedarán inhabilitadas, por lo que se deberá acudir a la instalación con lo necesario para su hidratación.



- Será obligatorio el uso de botellas de agua individuales no pudiendo compartirlas en ningún caso.
- Habilitación de un “espacio COVID”, aislado, ventilado, desinfectado, con termómetro sin contacto, mascarillas, etc... donde se derivará a cualquier sospechoso de Covid-19 mientras se contacta con las autoridades sanitarias y se espera instrucciones.
- La apertura de vestuarios y duchas será opcional de cada instalación, pero siempre respetando que caso de permitirse su uso su capacidad no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 1,5 metros o lo que en función de la evolución de la pandemia dictaminen las autoridades sanitarias en cada momento. Deberá procederse a la limpieza y desinfección después de cada uso.
- Establecer un espacio de tiempo de 10 minutos entre fin de turno de uso y comienzo del siguiente (partido/entrenamiento), en los que el personal de limpieza y/o mantenimiento procederán a la desinfección de los banquillos y mesa de árbitros para asegurar un correcto protocolo de seguridad e higiene de la instalación.
- Los aseos permanecerán abiertos pero solo podrán ser usados individualmente (sujeto a las modificaciones que en función de la evolución de la situación dicten las autoridades competentes).
- Limpieza y desinfección a fondo seis veces al día haciendo limpieza regular de pomos, puertas, baños utilizados, superficies y pavimentos utilizados regularmente.
- La instalación dispondrá visiblemente de paneles e infografías informativas.
- Se comunicará las medidas adoptadas a los potenciales usuarios de las instalaciones y de forma obligatoria se expondrá de manera visible al público un documento que acredite las tareas de limpieza realizadas antes de la apertura
- Se procederá al lavado y desinfección diaria de las equipaciones , debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados

Los principios básicos que rigen las medidas definidas son:

- \* La limitación de contactos, distancia de seguridad (1,5 Metros).
- \* Las medidas de prevención personal.
- \* La gestión de la limpieza y ventilación.

## **NORMAS PARA ENTRAR Y SALIR DEL CAMPO (ENTRENAMIENTO/COMPETICIÓN)**

- \* Acudir a la hora y en el turno que se le haya asignado.
- \* En caso de menores o dependientes será el entrenador quien se hará cargo del grupo a la hora fijada y procederá a su desplazamiento por la instalación hasta el campo de entrenamiento por el recorrido establecido. Igualmente será el encargado de llevar al grupo hasta la puerta de salida para devolver a los deportistas a sus padres o tutores. **En aquellas instalaciones que se permite el acceso de acompañantes serán estos quien realizarán dicha función siempre cumpliendo con las normas sanitarias.**

El entrenamiento se realiza con mascarilla tanto técnicos como jugadores. Están exentos de cumplir esta norma los niños menores de 6 años, las personas con patologías respiratorias que deberán acreditarlo o bien dependientes sin autonomía para quitarse la mascarilla





- \* Los técnicos, monitores o entrenadores y árbitros deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla. El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique la práctica de actividad deportiva siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal al aire libre.
- \* El uso de mascarillas para competición y entrenamiento de los equipos de Ligas Nacionales se regirá por lo que marque el C.S.D.
- \* Entrar y salir del campo por las zonas asignadas y seguir las recomendaciones.
- \* Uso de zapato deportivo diferente al de “calle”, desinfección a través del uso de las alfombras higienizadas antes y después de la actividad
- \* Desinfección del material individual (espinilleras, stick, etc...) por cada jugador/a y del material de uso común (conos, petos, bolas, etc...) por parte del entrenador/a entre cada uso .
- \* Una vez concluida la actividad deportiva, (partido, entrenamiento, ...) se evitarán despedidas, así como cualquier contacto físico y se abandonará el campo sin demora.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CASOS CON SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID-19**

A continuación, se pasa a detallar el protocolo de actuación ante la detección de síntomas en un usuario:

- a) Será de obligatorio cumplimiento que todos los usuarios de las instalaciones se tomen la temperatura antes de salir de sus domicilios y que comuniquen a su entrenador cualquier sospecha ante cualquier síntoma relacionado con el Covid-19.
- b) En caso de detectar un posible caso de infección en la instalación:
  - i) Se procederá al aislamiento de la persona con síntomas en una sala destinada para ello “espacio COVID”.
  - ii) Se dará aviso al responsable directo de cada usuario (entrenador) para que se tomen las medidas pertinentes y le acompañe hasta recibir instrucciones por parte de las autoridades sanitarias. En caso de menores de edad se llamará a los padres/tutores para informarles de la situación y que solo uno de ellos acuda a la instalación.
  - iii) Se le facilitarán tanto a la persona con síntomas como al asistente, unos equipos de protección individual provistos de: mascarilla FFP2 y guantes.
  - iv) Se contactará con el teléfono de asistencia y se seguirán los pasos que indiquen las autoridades pertinentes.
  - v) Una vez abandone el centro la persona con síntomas se procederá al lavado y desinfección de todos los espacios en los que ha pertenecido dicha persona.
  - vi) Se desecharán los EPI’s utilizados por el asistente y por el personal de limpieza a un contenedor designado para ello y se procederá al lavado y desinfección de las manos de todos los involucrados.



## PROTOCOLO ACTUACIÓN CASO CONFIRMADO COVID-19

Uno de los retos que tenemos por delante en la próxima temporada es, caso de producirse un positivo confirmado por prueba diagnóstica o aislamiento por prescripción médica por sospecha de COVID 19, poder atajar el contagio y propagación del virus dentro de nuestro entorno.

Por ello debemos de establecer una normativa que ayude a impedir propagar el virus dentro de nuestras posibilidades.

Estas normas serán de dos tipos:

1. Control de contactos
2. Cuarentena y aplazamiento de entrenamientos y partidos

### 1.- Control de contactos

Se trata de un instrumento que permite conocer los contactos que ha tenido una persona que ha dado positivo por COVID19, en un día, lugar y franja horaria concreta, a los efectos de poder adoptar las medidas preventivas o de cuarentena que procedan para romper la cadena de contactos y evitar la propagación en más personas o grupos.

Será obligatorio llevar un control diario riguroso de las personas que realizan un partido o un entrenamiento por cada uno de los equipos. La omisión de una sola persona, puede dejar abierto un foco de contagio. Para ello cada equipo deberá cumplimentar un excel indicando: club, nombre del equipo, categoría, el nombre y apellidos, teléfono e email de contacto de cada jugador (en caso de menores padres/tutores) lugar, fecha y horario de entrenamiento/partido. Todos estos datos se solicitan con la única finalidad de ponerlos a disposición de las autoridades por motivos de salud y orden público en caso de detectarse un contagio. Deberán de cumplirse las disposiciones de la LOPD (ley orgánica protección de datos) y RGPD (reglamento general de protección de datos), con las salvaguardas que ha establecido la AEPD (agencia española de protección de datos) para estos casos de pandemia.

Cuando en un entrenamiento un jugador, entrenador, preparador físico, etc... no acuda deberá reflejarse el motivo de la ausencia, a fin de disponer de toda la información en caso de un posible contagio.

Toda la información deberá guardarla por medios digitales el responsable que cada club nombre (la identidad de dicha persona ha de ser comunicada a la federación) por un período de 21 días, transcurrido el cual podrá procederse a su destrucción. Caso de producirse un positivo o aislamiento por prescripción médica de un jugador deberá ser comunicado a la federación que procederá al rastreo de los posibles contactos de ese jugador en los 21 días anteriores a la confirmación del positivo o aislamiento decretado.

### 2.- Cuarentena y aplazamiento de entrenamientos y partidos

Una vez detectados **los contactos estrechos** se procederá al aplazamiento de los entrenamientos y partidos de los equipos implicados si por el número de ellos así fuese necesario aplicando la normativa de partidos relacionada con este fin. Se reprogramarán los partidos en las jornadas de recuperación contempladas en los calendarios a tal efecto o en otro momento caso de no ser posible por fechas.

Si por el número de partidos aplazados y las fechas disponibles no pudiesen reprogramarse los mismos se aplicaría la normativa de suspensión de competiciones en cada caso.

Los integrantes del equipo y los contactos estrechos del positivo por COVID19 permanecerán **10 días** sin acudir a la práctica/instalación deportiva por precaución (cuarentena), o reanudarán su actividad si reciben el correspondiente certificado médico autorizándolo por un resultado negativo en un testrealizado al menos 7 días después del contacto con el positivo.



**c) Actividad de Hockey. Entrenamientos**

Al amparo de lo recogido en la Orden 572/2021 de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la actividad estará limitada a la práctica en grupos de 25 personas en los casos de entrenamientos precompetición y competición. Además, en aplicación de lo recogido en la Orden 700/2021, de 28 de mayo, las instalaciones deportivas no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar como máximo a las 00:00 horas.

**d) Medidas a adoptar para las competiciones oficiales**

Estas medidas podrán sufrir revisión y/o adaptación en función de las necesidades de cada momento, y conforme a las directrices normativas que emanen del Consejo Superior de Deportes y de los organismos Autónomos competentes.

- **Organización previa a la competición**

Las instalaciones donde se realizan las competiciones y el personal encargado de las mismas deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de SARS- CoV-2 dictadas por el Gobierno Central y por las Comunidades Autónomas donde se celebre la competición, así como todas las normas de prevención, higiene y seguridad recogidas en este protocolo.

- **Organización de la competición**

- **Acceso a la instalación**

Siguiendo las pautas marcadas en este documento.

Cada instalación tendrá la potestad, comunicándolo previamente en el protocolo que cada una ha de presentar a la Federación y que deberá de aceptar tras consulta con la Dirección General, de no permitir celebrar entrenamiento y/o partidos de cualquier índole con público si considera que en función de la naturaleza de la instalación es lo más recomendable por motivos sanitarios y de control. En las instalaciones que se permita el acceso de público deberá ser al amparo de lo recogido en la orden 572/2021, de 7 de mayo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

El acceso a la instalación de personal organizativo, sanitario, técnicos, árbitros-jueces y directivos, se realizará por la entrada y se someterán a las mismas medidas de control que las indicadas para los deportistas, debiendo de portar mascarillas durante su estancia en la instalación salvo los casos indicados en este documento .

- **Calentamiento:**

Habilitación de un espacio específico sin interferencia con los circuitos de entrada y salida de la instalación y zonas comunes.

- **Competición:**

La Dirección técnica de la Federación establecerá las medidas específicas a adoptar en cada competición respecto a la posibilidad de permitir el acceso de público y adecuación de los formatos de competición atendiendo a las recomendaciones de las autoridades competentes, dentro de su competencia técnico-deportiva.



La mesa de organización (Jueces-Árbitros) estará formada por el mínimo número de personas y se mantendrá la distancia entre los puestos, debiendo llevar mascarilla y en caso de no estar ejerciendo la actividad arbitral se ubicarán en la grada, con mascarilla y con la distancia social suficiente entre ellos.

Los árbitros deberán llevar obligatoriamente mascarilla durante los partidos de hockey sala y podrán no llevarla durante los partidos de hockey hierba si mantienen la distancia interpersonal de 1,5 m en todo momento durante el encuentro.

○ **Salida de la instalación**

Siguiendo las pautas marcadas en este documento

● **Servicios de streaming**

Para aquellos partidos de la liga de División de Honor Masculina A y Liga Iberdrola de División de Honor Femenina según la Programación de los mimos establecida entre la R.F.E.H. y la liga 4Sports.

El número de técnicos y personal imprescindible para la retransmisión será el mínimo que garantice la misma en los estándares establecidos de calidad de dicha competición.

**e) Medidas organizativas para la celebración de competiciones oficiales con público**

El acceso de público a las competiciones estará determinado por las normas que a tal efecto sean recibidas de las autoridades deportivas y sanitarias de la Comunidad de Madrid y la Administración Central en cada momento.

Cada instalación tendrá la potestad, comunicándolo previamente en el protocolo que cada una ha de presentar a la Federación y que deberá de aceptar tras consulta con la Dirección General, de no permitir celebrar entrenamiento y/o partidos con público si considera que en función de la naturaleza de la instalación es lo más recomendable por motivos sanitarios y de control.

Caso de estar permitido el acceso a los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con mascarilla, como también cualquier desplazamiento por el interior de la instalación, así como en el momento de la salida de la misma. Si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal y con el uso obligatorio de mascarilla. **En las actividades celebradas en estos recintos se podrá facilitar la agrupación de asistentes hasta un máximo de seis personas. Entre los grupos de personas que adquieren las localidades conjuntamente deberá existir, al menos, una localidad de la que no se hace uso, tanto de la fila delantera, trasera y a ambos lados del grupo.** Excepcionalmente, si la instalación no está provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, obligatoriamente deben usar mascarilla y respetar la distancia de seguridad en todo momento



**f) Actividades formativas**

Se fomentará el uso de la enseñanza “on line” siempre que sea posible y las normativas lo permitan.

Se habilitarán las aulas necesarias, reubicando espacios si es necesario, con los protocolos de seguridad. Para ello se fomentará el uso de espacios al aire libre para el desarrollo de las actividades

Los aforos y modalidades de cursos, seminarios u otras actividades formativas se ajustarán a grupos máximos de 25 personas, desdoblado en grupos estables el curso si es necesario para cumplir con este aforo.

**g) Medidas de información y comunicación**

Todos los protocolos y planes de actuación que se desarrollen durante las competiciones/entrenamientos/actividades serán comunicados a todos los usuarios a través de :

Web Federación Madrileña de Hockey: <http://www.fmhockey.es>

Instagram: @federacionhmadrid

Facebook

Email a los clubes y delegados

**h) Responsable de seguridad e higiene en la Federación**

El responsable de seguridad e higiene en la Federación Madrileña de Hockey es Francisco Javier Sobrino López y su email de contacto [fmadridhockey@gmail.com](mailto:fmadridhockey@gmail.com)

**j) Certificado Presidenta, compromiso cumplimiento Protocolo COVID19 Hockey**



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Suárez con D.N.I. número 10815930 L, en calidad de Presidenta de la Federación Madrileña de Hockey**

## **CERTIFICA**

Que se compromete a llevar a cabo el ***“Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 en los entrenamientos y competiciones de la Federación Madrileña de Hockey”*** en todos los entrenamientos y competiciones que organice

Y para que conste a los efectos oportunos se expide el presente certificado en Madrid a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno